

PROTOCOLIZACION

QUITO, a 29 AGO. 2002

Di 5 copia

000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPañIA ELASTO SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA:

DE: US\$ 818.876,00

A: US\$ 1'261.625,00

AUMENTO: US\$ 442.749,00

DI 3 COPIA

aumento.elasto ak

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador. hoy, día jueves cuatro de julio del dos mil dos, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: los señores Diego Rivadeneira y Marcelo Flores, a nombre y en representación de la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, según consta de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una declaración juramentada de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



aumento de capital y reforma de estatutos los señores Diego Rivadeneira y Marcelo Flores, a nombre y en representación de la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, según consta de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, legalmente hábiles y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO (1).**- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Quito, el cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres (3) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), se constituyó la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA con un capital social de S/. 40'000.000 (CUARENTA MILLONES DE SUCRES). **DOS (2).**- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, el once (11) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), la Junta General de Accionistas de la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, resolvió fijar un capital autorizado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 4.800'000.000) equivalente a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 192.000,00), y se incremento el capital suscrito y pagado a DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.700'000.000), equivalente a CIENTO OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 108.000), escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). **TRES (3).**- Por sucesivos aumentos de capital, el último de los cuales se llevó a cabo, mediante declaración

juramentada del dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) protocolizada ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito. a cargo del doctor Fernando Polo Elmir. se incrementó el capital suscrito y pagado de la compañía a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 3.750'000.000) equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150.000) dentro del capital autorizado, acto que fue marginado en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once (11) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998). CUATRO (4).- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del artículo doce (12) de la resolución no. 00.Q.I.J.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, el veinticuatro (24) de abril del dos mil (2000), se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la conversión de los valores expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. De esta forma el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA ascendía a CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150.000,00). CINCO (5).- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, el veintisiete (27) de noviembre del dos mil uno (2001), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho (18) de febrero del dos mil dos (2002), la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA reformó su capital social a la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (US\$ 818.876,00) sus estatutos sociales, siendo su capital autorizado de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.500.000,00).

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'637.752,00). SEIS (6).- La Junta General Ordinaria de Accionistas de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA reunida el dos (2) de abril del dos mil dos (2002), resolvió aumentar el capital suscrito de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA en la suma de US\$ 442.749,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), aumento que será efectuado dentro del monto correspondiente al capital autorizado de la compañía. Igualmente, la Junta General de Accionistas de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, reunida el dos (2) de abril del dos mil dos (2002), resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, los señores Diego Rivadeneira y Marcelo Flores, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, hacen la siguiente declaración juramentada: i) Que la Junta General de Accionistas de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA reunida el dos (2) de abril del dos mil dos (2002), resolvió que la suma de CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (US\$ 124.772,00) proveniente de la reserva legal, más la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 318.027,00) proveniente de las utilidades correspondientes al año dos mil uno (2001), sean capitalizadas; por lo cual, aumenta el capital suscrito de la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, en la suma total de US\$ 442.749,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el cual es pagado por los accionistas de la compañía. en la forma antes descrita. es decir, mediante capitalización de reserva legal y utilidades. en los montos antes señalados. ii) Que por cuanto el capital autorizado de la compañía asciende a UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'637.753,00), el mencionado aumento de capital se lo realiza mediante suscripción de nuevas acciones a emitirse dentro del capital autorizado de la compañía. Por lo tanto, una vez concluido el presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 1'261.625,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), según el cuadro que se detalla a continuación:-----

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | AUMENTO DE CAPI- TAL SUSCRITO (reserva legal y utili- dades del ejercicio 2001) | TOTAL |
|------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|
| Omnibus BB Transportes S.A. | US\$ 458.571,00 | US\$ 247.939,00 | US\$ 706.510,00 |
| Aymesa S.A. | US\$ 163,775,00 | US\$ 88.550,00 | US\$ 252.325,00 |
| General Motors del Ecuador S.A. | US\$ 124.469,00 | US\$ 67.298,00 | US\$ 191.767,00 |
| Alfredo Abrahamson | US\$ 65.510,00 | US\$ 35.420,00 | US\$ 100.930,00 |
| Ricardo Avendaño | US\$ 6.551,00 | US\$ 3.542,00 | US\$ 10.093,00 |
| TOTAL | US\$ 818.876,00 | US\$ 442.749,00 | US\$ 1.261.625,00 |

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Cabe señalarse que en el presente incremento de capital, y por cuanto los valores proporcionales correspondientes a los accionistas arrojan decimales, la Junta General de Accionistas resuelve que aquellos decimales inferiores a cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América se reduzcan al entero inmediato inferior, y aquellos superiores a los cincuenta centavos de dólar se eleven al entero inmediato superior, con lo que los valores finales que suscribe y paga cada accionista son, todos, números enteros. Por lo tanto, los accionistas cuya participación proporcional ha sido reducida en aquella fracción de entero inferior a cincuenta centavos de dólar a favor de aquel cuya fracción de entero era superior a cincuenta centavos de dólar, declara que cede su derecho de suscripción preferente en dicha proporción. Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General de Accionistas faculta al Representante de la Compañía a reformar los Artículos cinco (5) y seis (6) de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'637.752,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'261.625,00), dividido en un millón doscientas sesenta y un mil seiscientas veinticinco acciones nominativas y ordinarias de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una". **"ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios. Serán

6

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

numeradas del CERO CERO CERO UNO (0001) al UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO (1'261.625). Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario a elección de los accionistas".

CUARTA: REFORMA ADICIONAL DE ESTATUTOS.- Los señores Diego Rivadeneira y Marcelo Flores, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, declaran adicionalmente lo siguiente: Que la Junta General de Accionistas de la compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, reunida el dos (2) de abril del dos mil dos (2002) resolvió reformar los artículos veintidós (22), veintitrés (23), veintiséis (26) y treinta y siete (37) de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán: **"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, además de las atribuciones determinadas en la ley, tendrá las siguientes: j) Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía, la suscripción de contratos, obligaciones y créditos cuyo monto exceda el cuádruplo del capital suscrito y pagado de la compañía". **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DEL DIRECTORIO.-** El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente, el Primero y Segundo Vicepresidentes y Dos Directores; cada uno de ellos tendrá sus respectivos suplentes. Todos serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los suplentes del Presidente y de los dos Vicepresidentes sólo reemplazarán a éstos en su calidad de miembros del Directorio. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General". **"ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará ordinariamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando fuere convocado. La convocatoria se hará por escrito, mediante carta privada enviada con tres días de anticipación por lo menos, por el Presidente y/o el Gerente General. Dos Directores Principales pueden solicitar también reuniones del Directorio. Si están presentes todos los miembros del Directorio pueden instalarse en sesión, a pesar de no haberse realizado convocatoria, en este caso cualquier Director puede negarse a tratar los asuntos sobre los que no se considere suficientemente informado”.

“ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Serán atribuciones del Gerente General, las siguientes: b) Suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier clase que fueren, entendiéndose dentro de éstos los créditos, hasta por **US\$ 100.000**. Para contratos, obligaciones y créditos cuyo importe sea superior a **US\$ 100.000,00** se requerirá adicionalmente la firma del Presidente de la Compañía. Cuando los contratos o créditos a ser contratados por superen el cuádruplo del capital suscrito y pagado de la compañía, se requerirá adicionalmente a la firma del Presidente, la autorización de la Junta General de Accionistas”. En consecuencia de las reformas estatutarias arriba mencionadas, se elimina el literal f) del actual artículo trigésimo, el mismo que hace referencia a ciertas atribuciones del Directorio. Finalmente, por cuanto los Estatutos Sociales de la compañía presentan errores en cuanto a la enumeración de sus artículos, los representantes legales que otorgan la presente escritura, declaran que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, se re-enumeran todos los artículos estatuarios, desde el artículo primero hasta el artículo cuadragésimo séptimo. Usted, señor

8

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

0000015

Notario. se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. Minuta firmada por el doctor Mario Alejandro Flor, con matrícula número cuatro mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Diego R

SR. DIÉGO RIVADENEIRA C.C. 1701514776
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ELASTO S. A.

Marcelo Flores

SR. MARCELO FLORES C.C. 1704226750
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA ELASTO S. A.

*El Notario, firmado) Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello).-*



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

ELASTO S.A.

Quito, 2 de abril del 2002

Señor
Diego Mauricio Rivadeneira Orellana
Ciudad.-

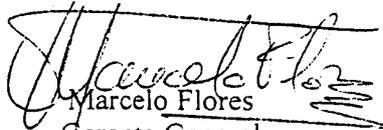
De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ELASTO S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como Presidente de la Compañía por el período estatutario de un año a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del Presidente se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía ELASTO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Primero, el 5 de diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 1986.

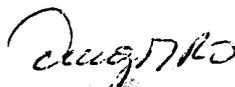
Atentamente,


Marcelo Flores
Gerente General

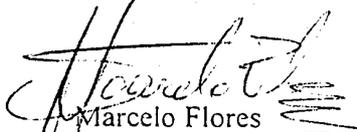
Quito, 15 de abril del 2002

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Presidente de la Compañía ELASTO S.A.

Atentamente,


Diego Mauricio Rivadeneira Orellana
C.I. 170161477-6

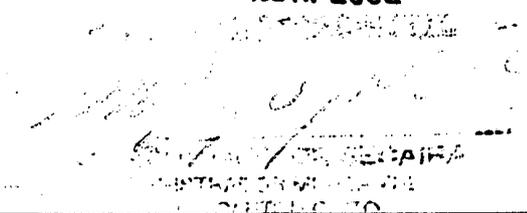
Certifico que la firma del señor Diego Rivadeneira es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


Marcelo Flores
Gerente General



Este documento queda inscrito el presente
en el tomo N° 2889 del Registro
Mercantil de la Torre N° 137

30 ABR. 2002


Notario Primero
CANTÓN DE QUITO
QUITO

ELASTO S.A.

Quito, 2 de abril de 2002

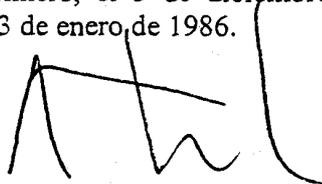
Ingeniero.
Raúl Marcelo Flores Recalde
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ELASTO S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted Como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de un año a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Usted reemplazará en sus funciones al señor Patrick Teare. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía ELASTO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Primero, el 5 de diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 1986.

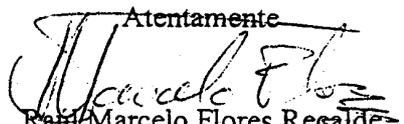
Atentamente,


Mario Alejandro Flor
Secretario Ad-Hoc



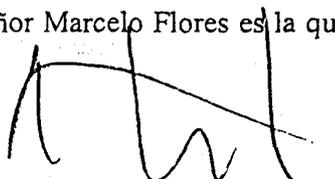
Quito, 15 de abril de 2002

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la Compañía ELASTO S.A.

Atentamente

Raúl Marcelo Flores Recalde
CI.-170422675-0



Certifico que la firma del Señor Marcelo Flores es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


Mario Alejandro Flor
Secretario Ad-Hoc



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2888 del Registro de Nombramientos Tomo 133
30 ABR. 2002

REGISTRO MERCANTIL
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELASTO S.A.
CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DEL 2002**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril del 2002, a las 08h30, en el local de la compañía, ubicado entre las calles Bartolomé Sánchez y Antonio Basantes esquina. sector Panamericana Norte Km. 6 ½ de la Urbanización Carcelén, concurre el siguiente accionista de la Compañía ELASTO S.A.

OMNIBUS BB TRANSPORTES ECUADOR S.A., propietaria del 56% de las acciones de la compañía, representada por su Vicepresidente de Operaciones y Representante Legal subrogante, señor Diego Rivadeneira.

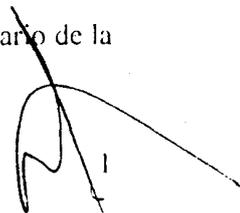
En calidad de invitados asistieron: el Ing. Marcelo Flores, y el Lcdo. Roberto Quinteros.. También se encuentra presente el Comisario de la Compañía, señor economista Patricio Rojas así como el doctor Mario Alejandro Flor, quien en ausencia del Gerente General de la compañía, actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta.

La Presidencia de la Junta, a cargo del señor Diego Rivadeneira declaró instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas y dispuso que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria publicada en el diario "El Hoy" del día 14 de marzo del 2002, cuyo texto transcrito dice:

"Elasto S.A. Convocatoria.- De conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento y los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los Accionistas y Comisario de la Compañía ELASTO S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día martes 2 de abril del 2002 a las 8H30, en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en la Panamericana Norte Km. 6 ½ entre las calles Antonio Basantes y Bartolomé Sánchez esquina de la Urbanización Carcelén de esta ciudad, domicilio principal de la Compañía.

La Junta deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Informe del Directorio, Gerente General y Comisario de la Compañía.
2. Informe de Auditoría Externa.
3. Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, del ejercicio económico del año 2001.
4. Resolver acerca de los resultados del ejercicio.
5. Elegir a los Administradores, Comisario y cualquier otro personero o funcionario de la Compañía y fijar las retribuciones correspondientes.



6. Elección de Auditores Externos.
7. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

De manera especial se convoca al Economista Patricio Rojas, Comisario Principal de la Compañía".

Por encontrarse el quórum establecido en la Ley y los Estatutos Sociales, la Presidencia declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, y ordena que se pase a conocer el orden del día:

1. INFORME DEL DIRECTORIO, GERENTE GENERAL Y COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.-

La Presidencia de la Junta procedió a dar lectura al informe del Gerente General y del Directorio, los mismos que hacen una breve referencia de la situación de la Compañía durante el último año, así como ciertas recomendaciones a ser implementadas para este nuevo año.

A continuación el Economista Patricio Rojas, Comisario de la Compañía, dio lectura al informe sobre el ejercicio económico del año 2001.

Puestos a consideración del accionista presente, los mencionados informes fueron aprobados.

2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA.-

El doctor Mario Flor procedió a dar lectura al informe de los auditores externos, el cual es aprobado por el accionista presente.

3. CONOCER Y APROBAR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001.-

El Ingeniero Diego Rivadeneira procedió a presentar a los asistentes el balance general, estado de las cuentas de ganancias y pérdidas y sus anexos del ejercicio económico del año 2001. Puestos a consideración de la Junta General, el accionista presente aprobó las cuentas y el balance general del ejercicio económico del 2001.

4. RESOLVER ACERCA DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.-

La Presidencia de la Junta informa que la compañía arrojó, en el ejercicio económico 2001, una utilidad de US\$ 1.470.040,06 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA DOLARES DON SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), luego de la participación del 15% correspondiente a los trabajadores y antes del pago de impuestos.

La Junta General de Accionistas resuelve que dicha utilidad sea dispuesta de la manera que a continuación se detalla:



- La suma de US\$ 520.881.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), será reinvertida en la compañía. Por tanto, dado que el destino de estos valores será la reinversión, la Compañía deberá pagar solamente un 15% de dicho valor por concepto de impuesto a la renta. El saldo restante, es decir el monto indicado menos el impuesto a la renta del 15%, esto es, la suma de USD 442.749.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), serán capitalizados.
- El saldo restante, luego de la deducción del 25% del impuesto a la renta, será distribuido como dividendo y pagado a los accionistas el 15 de mayo el 50% y el 15 de septiembre el restante 50%.
- El valor destinado para reserve legal, esto es la suma de US\$ 124.722.00 forma parte de los US\$ 442.749,00 a capitalizarse.

5. ELECCION DE LOS ADMINISTRADORES, COMISARIO Y CUALQUIER OTRO PERSONERO O FUNCIONARIO DE LA COMPAÑIA Y FIJAR SUS RETRIBUCIONES.-

La Presidencia informa que de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, se debe proceder a nombrar al Gerente General de la compañía, así como al Directorio de la misma.

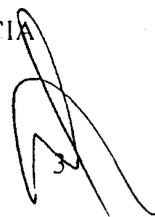
Luego de una breve deliberación la Junta General de Accionistas decide nombrar para los cargos de Gerente General y Directores de la compañía a las siguientes personas:

GERENTE GENERAL

MARCELO FLORES

DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA ELASTO S. A. 2002

| DIRECTORES | PRINCIPAL | SUPLENTE |
|------------------------|-------------------|--------------------|
| PRESIDENTE | DIEGO RIVADENEIRA | JEFFREY CADENA |
| PRIMER VICEPRESIDENTE | PATRICIA LEMA | ALFREDO ABRAHAMSON |
| SEGUNDO VICEPRESIDENTE | PATRICIO ACOSTA | FERNANDO ARTEAGA |
| PRIMER DIRECTOR | RAMIRO RICAURTE | WELLINGTON GARCIA |



SEGUNDO DIRECTOR

GEOVANNY MARTINEZ DIEGO CASARES

La Junta General de Accionistas, resuelve nombrar para el cargo de comisario para el ejercicio económico del 2002 a las siguientes personas:

Comisario Principal: Económista Patricio Rojas
Comisario Suplente: Sra. Ana de Andrade.

Se autoriza al señor Secretario Ad-hoc para que emita los nombramientos correspondientes, e inscriba los nombramientos de quienes vayan a ejercer la representación legal de la compañía, en el Registro Mercantil del cantón Quito.

6. ELECCION DE AUDITORES EXTERNOS.-

La Presidencia informa que según lo dispone la Ley de Compañías, existe la necesidad de nombrar Auditores Externos, para el ejercicio económico del año 2002.

Luego de una breve deliberación el accionista presente decide nombrar para el cargo de Auditores Externos a la siguiente persona:

Auditores Externos: DELOITTE & TOUCHE

7. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Como consecuencia de lo acordado en el punto cuarto, la Junta de Accionistas resuelve aumentar el capital social de la compañía en USD 442.749,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), producto de la capitalización de US\$ 124.722,00, provenientes de la reserva legal, y la suma de US\$ 318.027,00 provenientes de las utilidades generadas en el ejercicio 2001.

Por cuanto el capital autorizado de la compañía es de US\$ 1'637.753, la Junta General de Accionistas resuelve que el presente aumento de capital se lo realice mediante suscripción de nuevas acciones a emitirse dentro del monto del capital autorizado de la Compañía. Por lo tanto, una vez concluido el aumento de capital acordado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 1'261.625,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

El aumento de capital es suscrito y pagado íntegramente por los actuales accionistas según el cuadro de capital detallado a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



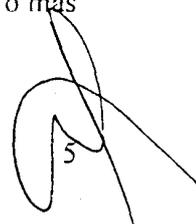
| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | AUMENTO DE CAPITAL (reserva legal y utilidades del ejercicio 2001) | TOTAL |
|---------------------------------|---------------------------|---|--------------------------|
| Omnibus BB Transportes S.A. | US\$ 458.571.00 | US\$ 247.939.00 | US\$ 706.510.00 |
| Aymesa S.A. | US\$ 163,775.00 | US\$ 88.550.00 | US\$ 252.325.00 |
| General Motors del Ecuador S.A. | US\$ 124.469.00 | US\$ 67.298.00 | US\$ 191.767.00 |
| Alfredo Abrahamson | US\$ 65.510.00 | US\$ 35.420.00 | US\$ 100.930.00 |
| Ricardo Avendaño | US\$ 6.551.00 | US\$ 3.542.00 | US\$ 10.093.00 |
| TOTAL | US\$ 818.876.00 | US\$ 442.749.00 | US\$ 1'261.625.00 |

Cabe señalarse que en el presente incremento de capital, y por cuanto los valores proporcionales correspondientes a los accionistas arrojan decimales, la Junta General de Accionistas resuelve que aquellos decimales inferiores a 0.50 centavos de dólar de los Estados Unidos de América se reduzcan al entero inmediato inferior, y aquellos superiores a los 0.50 centavos de dólar se eleven al entero inmediato superior, con lo que los valores finales que suscribe y paga cada accionista son, todos, números enteros. Por lo tanto, el accionista cuya participación proporcional ha sido reducida en aquella fracción de entero inferior a 0.5 centavos de dólar a favor de aquel cuya fracción de entero era superior a 0.5 centavos de dólar, declara que cede su derecho de suscripción preferente en dicha proporción.

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General de Accionistas faculta al Representante de la Compañía a reformar los Artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán:

“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.637,752). El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'261.625,00), dividido en un millón doscientas sesenta y un mil seiscientos veinte y cinco acciones nominativas y ordinarias de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una”.

“ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios. Serán numeradas del 0001 a la 1'261.625. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario a elección de los accionistas”.



Igualmente, la Junta General de Accionistas resuelve reformar los artículos 22, 23, 26 y 37 de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán:

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, además de las atribuciones determinadas en la ley, tendrá las siguientes: j) Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía, la suscripción de contratos, obligaciones y créditos cuyo monto exceda el cuádruplo del capital suscrito y pagado de la compañía".

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente, el Primero y Segundo Vicepresidentes y Dos Directores; cada uno de ellos tendrá sus respectivos suplentes. Todos serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los suplentes del Presidente y de los dos Vicepresidentes sólo reemplazarán a éstos en su calidad de miembros del Directorio. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General".

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO: SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará ordinariamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando fuere convocado. La convocatoria se hará por escrito, mediante carta privada enviada con tres días de anticipación por lo menos, por el Presidente y/o el Gerente General. Dos Directores Principales pueden solicitar también reuniones del Directorio. Si están presentes todos los miembros del Directorio pueden instalarse en sesión, a pesar de no haberse realizado convocatoria, en este caso cualquier Director puede negarse a tratar los asuntos sobre los que no se considere suficientemente informado".

"ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Serán atribuciones del Gerente General, las siguientes: b) Suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier clase que fueren, entendiéndose dentro de éstos los créditos, hasta por US\$ 100.000. Para contratos, obligaciones y créditos cuyo importe sea superior a US\$ 100.000,00 se requerirá adicionalmente la firma del Presidente de la Compañía. Cuando los contratos o créditos a ser contratados por superen el cuádruplo del capital suscrito y pagado de la compañía, se requerirá adicionalmente a la firma del Presidente, la autorización de la Junta General de Accionistas".

En consecuencia de las reformas estatutarias arriba mencionadas, se elimina el ítem a) del artículo trigésimo, el mismo que hace referencia a ciertas atribuciones del Directorio.

Por cuanto los Estatutos Sociales de la compañía presenten errores en cuanto a la enumeración de sus artículos, la Junta General de Accionistas resuelve re-enumerar los artículos estatutarios desde el artículo primero hasta el artículo cuadragésimo séptimo..

La Junta General de Accionistas autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y la suscriba en el Registro Mercantil del

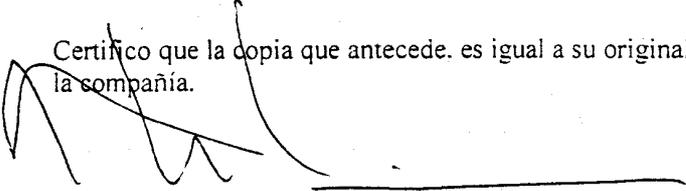


cantón Quito. así como también, registre la emisión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del Acta respectiva. la misma que luego de ser elaborada por Secretaria, es leída, aprobada y suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta.

A las 10H00 se levanta la sesión.

Certifico que la copia que antecede, es igual a su original. la misma que reposa en los libros sociales de la compañía.



Mario Alejandro Flor
Secretario Ad-Hoc

Quito, 3 de julio del 2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

Ciudadanía: 170422275-0
 EL ORES GALVE SAUL MARCELO
 QUITO
 RINCHICHUITA/SONTALEZ SUSA
 10 1 303 11004
 RINCHICHUITA QUITO
 GONZALEZ ISABEL 58
 C. Saúl Flore

ECHE ORIZABARRA
 V233342272
 CASADO SANCHEZ ISABEL PEREZ ABDA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SAUL FLORES
 MARTHA NEIRA DE
 QUITO 70421-92
 HASTA CUERTE DE SU TITULO
 FECHA DE CALIFICACION
 1149894

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170422275-0
 EL ORES GALVE SAUL MARCELO
 RINCHICHUITA QUITO
 BECALCAZ

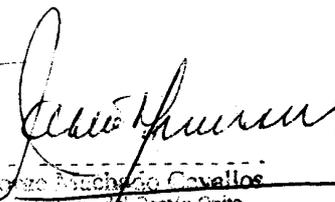


ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías de Quito, según resolución 02.Q.IJ 2797, de fecha treinta y uno de julio del dos mil dos, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura de la Compañía ELASTO S.A., celebrada en esta Notaría el cuatro de julio del dos mil dos. Quito, siete de agosto del dos mil dos.-


 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.-2707, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 31 de Julio del año 2002; se aprueba unicamente la Reforma de Estatutos de la Compañía ELASTO S.A.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo. Tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz de Constitución de dicha Compañía, otorgada en esta Notaría el cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Quito, 08 de Agosto del año 2002.-




 Notario Segundo
 QUITO - ECUADOR

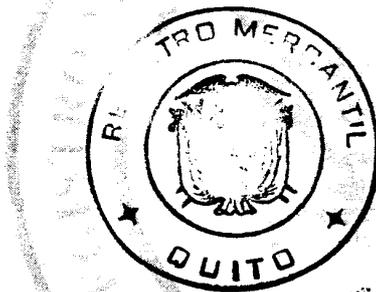




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de julio del año 2.002, bajo el número **93** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **6** del Registro Mercantil de tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 9 vta., Tomo **117**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ELASTO S.A."**, otorgada el cuatro de julio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Queda así cumplimentado a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029753**.- Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **6** del Registro Mercantil de tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 9 vta., Tomo **117**, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía **"ELASTO S.A."**.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el cuatro de julio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ 2797

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "ELASTO S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de julio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante comunicación presentada el 18 de julio del presente año, el Gerente General de la compañía ELASTO S.A., juntamente con el abogado patrocinador, solicitan que únicamente se apruebe lo concerniente a la Reforma de Estatutos de la compañía y no lo referente al aumento de capital suscrito, ya que este se realizará dentro del límite establecido en el capital autorizado que anteriormente fue fijado por la Compañía.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.1145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

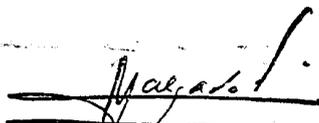
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía "ELASTO S.A.", en los términos constantes en la referida escritura a excepción del aumento de capital; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

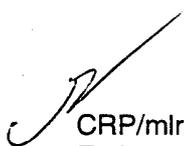
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 JUL. 2002


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ




CRP/mlr.
Exd. 45383
T. 22013

Con esta fecha queda INCORPORA la presente Resolución, bajo el N° del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 39 en el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 778 J. 198 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 978 del 29 de Agosto del mismo año.

Ciudad, ~~26~~ AGO. 2002 da



[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYZOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000013



LUNES, 5 DE AGOSTO DEL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑÍA "ELASTO S.A."**

Se comunica al público que la compañía "ELASTO S.A." reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio del 2002, a excepción del aumento de capital. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2797 de 31 JUL. 2002

Distrito Metropolitano de Quito, 31 JUL. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



cc/18560 a.f.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mario Alejandro Flor, Abogado, con matrícula número cuatro mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Quito, con esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la primera copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA que antecede.- Quito, a veinte y nueve de Agosto del dos mil dos.- El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, hay un sello).-

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto del dos mil dos.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO